1

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA
SECRETARIA General

Albacete 20 de Abril de 1.938

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.
Bareelona

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución reglamento por que se rige y relación de afiliados de la Agrupacion Socialista de Navas de Jorquera.

Sin otro particular quedamos vuestros y del Sociali smo

POR EL COMITE EJECUTIVO

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS ALBACETE COMITE EJECUTIVO

Firmado José Mª Vaquero

22 afiliados

Fulgencio Picazo Rodiel, Secretario de esta Agrupación Socialista de Navas de Jorquera.

Certifico: Que en el libro de Actas de esta Agrupación figura una que copiada literalmente dice como sigue:-

En la villa de Navas de Jorquera a 30 de Junio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en esta localidad los fundadores de la Agrupación Socialista Obrera, bajo la presidencia del compañero Tomás Montero. Por el compañero presidente se dió cuenta a los reunidos de que el Reglamento oportunamente aprovado por el Gobernador Civil de la provincia el día doce de los corrientes y habiendo transcurrido el plazo que la Ley determina, procede dar por constituida definitivamente la Agrupación.- A continuación se dió lectura al Reglamento aprovado ratificandose su aprovación por la asamblea, procediendose acto seguido a la elección de los camaradas que han de constituir el Comité, el que queda constituido de la forma siguiente.- Presidente Antonio Tajardo Atienza, Vicepresidente; Tomás Montero Calañero, Secretario; Luis Carrasco, Vicesecretario; Francisco Martinez Penaranda, Tesorero; Antonio Montero Cabañero, Contador; Ambrosio Correa Jarido, Vocales; Fulgencio Picazo Rodiel, Miguel Saez Arias, y Julio Garcia Hormubia. Elegido el Comité anterior se levantó la sesión por haberse agotado el orden del día.

Y para su remisión a la Comisión Egecutiva Provincial extiendo el presente con el Visto bueno del camarada presidente en Navas de Jorquera a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Nº. Bº
Tajardo

AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA
NAVAS DE JORQUERA (ALBACETE)

El Secretario

Fulgencio Picazo

AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA de Navas de Torquera

R E G L A M E N T O

Art. 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Navas de Torquera con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.
Art. 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.
Art. 3º.- Paraformar parte en esta Agrupación, es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español, y acatar las resoluciones demsus Congresos.
Art. 4º.- Se estinama necesaria la observancia de una conducta honrada y la conciencia de pertenecer a ña Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.

Art. 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado al descibierto.
Art. 7º.- El individuo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.
Art. 8º.- Todos los afiliados ecepto los parados o enfermos, pagarán la cuota de una peseta para atender a los gastos de la Agrupación y los generales del Partido, para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida,se abrirá una suscripción permanente dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias, de las cantidades recaudadas en éste concepto.
Art. 9º.- La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en la Asamblea general.
Art. 10.- Serán expulsados: 1º Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyan la aspiración del Partido, siempre que no sea por error. 2º. Los que falten a la solidaridad obrera. 3º. Los que obedeciendo a un fín calumnioso acusen a otros afiliados.
Art. 11.- La expulsión no se verificará sini con el veredicto de la Asamblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.
Art. 12.- Serán dados de baja: 1º. Los que no cumplan o acaten los acuerdos del los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses, ecepto los parados o enfermos.
Art. 13.- La Agrupación celebrará Junta General ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, y las cuentas y todas aquellas proposiciones que seand de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa u en su organización generalm no tiene más caracter qye el de las proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba,también se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo que lo haya motivado.
Art. 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un VicePresidente, encargado de la correspondencia, un ViceSecretario que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, un contador y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver todos aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general, fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, ecepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y a juicio de la Agrupación, mantener correspondencia con el Comité Nacional y con los demás Comités de la Agrupación Socialistasm su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año.

Art. 15.- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales y democráticas.

Mientras que la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la asamblea podrá desempeñar las funciones de la Junta de discusión un compañero del Comité.

Art. 16.- Tambien habrá una Comisión Revosira encargada de dar dictamen sobre las cuentes de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con las generales del Partido.

Art. 18.- Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité, se se celebrará con el número que asistan, siendo quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19.- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente, y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Art. 21.- Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella.

Esta Agrupación Socialista Obrera tiene su domicilio en Navas de Jorquera provincia de Albacete en la calle de Salvador Seguí

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Antonio Fajardo

Eugenio Lozano

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA
NAVAS DE JORQUERA (ALBACETE)

6

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

L.G.

Barcelona, 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. NAVAS DE JORQUERA. (A L B A C E T E)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

✓5

RELACIÓN DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SOCIALISTA DE NAVAS DE JORQUERA, (Albacete)

Antonio Fajardo Atéenza.
Francisco Martinez Peñaranda
Fulgencio Pradell.
Miguel Jara Arias.
Asensio Martinez Martinez.
Crispulo Jimenez Collado.
Abundio Collado Pérez.
Emilio Garcia Pérez.
Silvio Heras Gómez.
José Fernandez Martinez
Braulio Mertinez Pérez.
Juan Esparcia Gil.
Juan Martinez Martinez.
Juan Picazo Campos.-
Benjamín Martinez Pérez
Aurelio Pradalán Serrano.
Jaime Martinez Peñaranda
Onésimo Juncos Pérez
José Jara Beleña
Ismael Juncos Pérez.
Gregorio Tébar Heras.
Juan PérezGandia.